



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0502-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 269 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Tagle Martínez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	12 de agosto de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de agosto de 2020.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Incluir la leyenda “depósito sujeto a revisión” en los comprobantes físicos y alertas digitales, en tanto la institución bancaria no haya verificado que el cheque cuenta con fondos suficientes, con la finalidad de prevenir acciones fraudulentas de depósitos en cheque.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 269 BIS A LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona el artículo 269 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>Artículo 269 Bis. En tanto la institución bancaria no haya verificado que el cheque cuenta con fondos suficientes, en los comprobantes físicos y alertas digitales que emita para tal efecto, aparecerá la leyenda “depósito sujeto a revisión”, con la finalidad de prevenir acciones fraudulentas de depósitos en cheque.</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>Único. - El presente decreto entra en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>